BIENES NACIONALES RELEVANTES	
SECTOR AL QUE PERTENECE	**COMERCIO Y SERVICIOS**
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO NO. 0604 DE 2025 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 131.996.100,00**
DEPENDENCIA QUE LIDERA EL PROCESO	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL**
FECHA	**AGOSTO DE 2026**

PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.

Para el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato. Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes nacionales relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal desarrolló la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

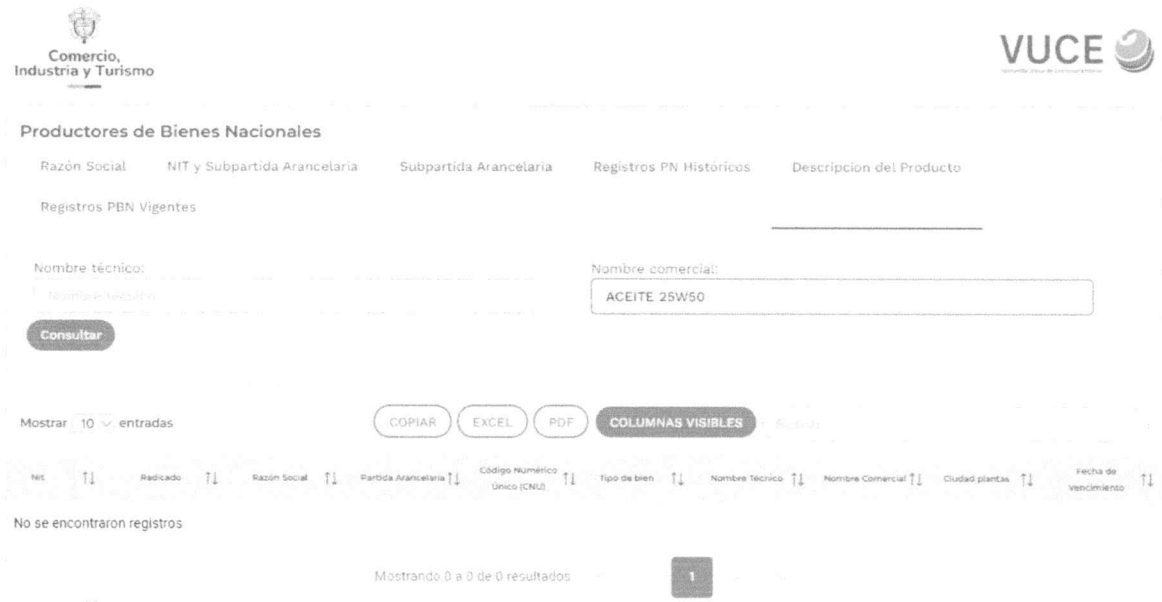
1. Se identificó dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Posteriormente se calculó el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se multiplicó el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Se calculó el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Seguidamente se determinó el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial divido por el valor total, cociente que fue multiplicado por cien (100).
5. Así mismo, se halló el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se organizaron los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignó el porcentaje acumulado.

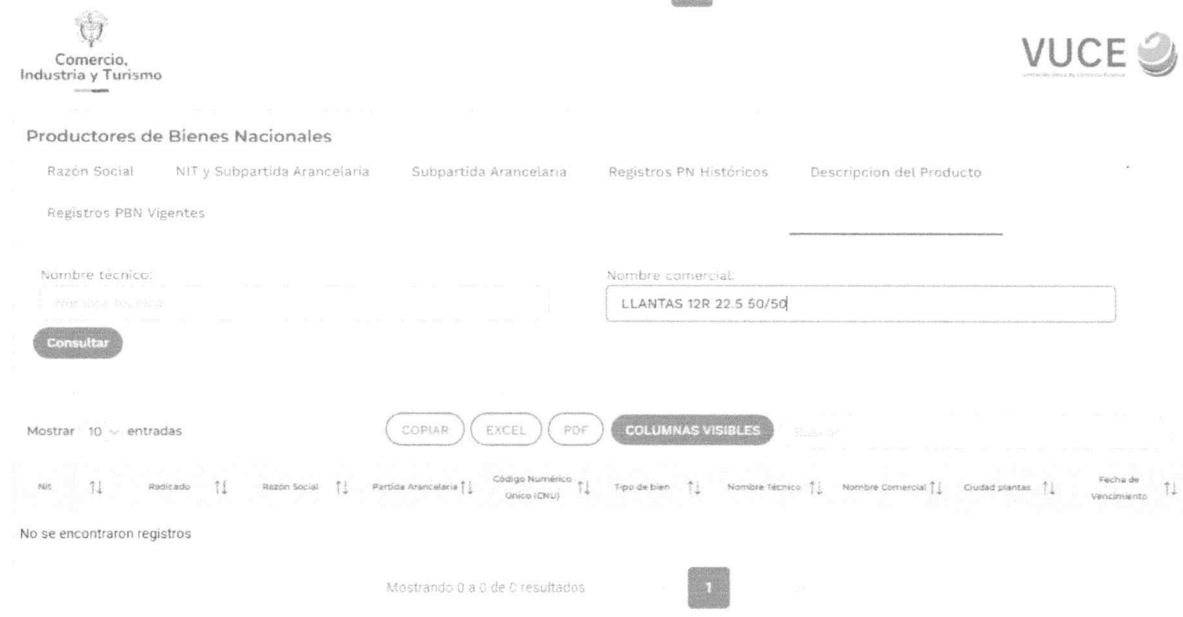
Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados.

6. Se identificaron los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado estaba dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.
7. Identificados los bienes o insumos que cumplieron con la condición anterior y en relación con estos se procedió a calcular el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculó realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividió entre el número de bienes.
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior. (11.40%)

ITEM	UND.	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	% ACOMULADO
78	TAMBOR	ACEITE 25W50	2	5.538.000	11.076.000	20.37%	20.37%
35	UND	LLANTAS 12R 22.5 50/50	4	2.343.000	9.372.000	17.24%	37.60%
64	UND	LLANTAS 295/80 R22.5	2	3.124.000	6.248.000	11.49%	49.09%

De acuerdo a lo anterior se procede a realizar consulta de los bienes nacionales https://pn.vuce.gov.co/#/consultas encontrándose lo siguiente:







Conclusión: Una vez realizada la consulta en el Registro Nacional de bienes Relevantes se estableció que del total de los bienes requeridos por la entidad en el presupuesto no existen bienes nacionales relevantes que deberán ser objeto de asignación de puntaje en el pliego de condiciones por parte de la entidad.

ELABORÓ:
COMPONENTE TÉCNICO
Nombre: JEFERSSON NUÑEZ **Cédula:** 1.118.649.973 de Hato Corozal a **Cargo:** Profesional de Apoyo SPPS **Firma:**
SECRETARIA DE PLANEACION Y POLÍTICA SECTORIAL
Nombre: ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA **Cédula número:** 1.018.505.568 de Bogotá **Cargo:** Secretaria de Planeación y Política Sectorial **Firma:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	% PARTICIPACION
78	ACEITE 25W50	TAMBOR	2.00	$ 5,538,000.00	$ 11,076,000.00		20.37%
35	LLANTAS 12R 22.5 50/50	UND	4.00	$ 2,343,000.00	$ 9,372,000.00		17.24%
64	LLANTAS 295/80 R22.5	UND	2.00	$ 3,124,000.00	$ 6,248,000.00		11.49%
79	VALVULINA 140	TAMBOR	1.00	$ 5,964,000.00	$ 5,964,000.00		10.97%
80	HIDRAHULICO ISO 68	TAMBOR	1.00	$ 5,041,000.00	$ 5,041,000.00		9.27%
37	HOJAS DELANTERAS	UND	4.00	$ 823,600.00	$ 3,294,400.00		6.06%
39	EJE TRANSMISION TRASERO	UND	2.00	$ 1,207,000.00	$ 2,414,000.00		4.44%
81	GRASA MULTIPROPOSITO CHEVRON E-2	CANECA	2.00	$ 809,400.00	$ 1,618,800.00		2.98%
54	HOJAS PRINCIPALES TRASERAS	UND	3.00	$ 468,000.00	$ 1,405,800.00		2.59%
28	BASE ESCARIFICADOR DE MOTONIVELADORA 120G	UND	5.00	$ 170,400.00	$ 852,000.00		1.57%
8	MANGUERAS PRESION HIDRAHULICAS	UND	2.00	$ 355,000.00	$ 710,000.00		1.31%
1	FILTRO DE AIRE INTERNO Y EXTERNO	UND	2.00	$ 283,290.00	$ 566,580.00		1.04%
21	MANGUERAS RIPPER	UND	2.00	$ 269,800.00	$ 539,600.00		0.99%
46	FILTRO DE AIRE INTERNO Y EXTERNO Ref. PCA O HCA1596 SY y/o SIMILAR	UND	2.00	$ 241,400.00	$ 482,800.00		0.89%
25	FILTRO DE LA CERVO TRANSMISION	UND	1.00	$ 455,820.00	$ 455,820.00		0.84%
43	FILTRO DE ACEITE Ref. XCX-9452 y/o A-408 SP ò SIMILAR	UND	2.00	$ 227,200.00	$ 454,400.00		0.84%
22	FILTRO DE ACEITE HIDRAHULICO	UND	1.00	$ 424,580.00	$ 424,580.00		0.78%
13	DIENTES ROKEROS INCLUYE PASADORES Y RETAINER DEL BALDE TRASERO	UND	5.00	$ 75,260.00	$ 376,300.00	$ 54,377,480.00	0.69%
3	FILTRO DESFOGUE TANK HYDRA	UND	2.00	$ 163,300.00	$ 326,600.00		0.60%
5	FILTRO TRANSMISION	UND	2.00	$ 159,040.00	$ 318,080.00		0.58%
29	DIENTE ESCARIFICADOR - TOOTH	UND	5.00	$ 52,540.00	$ 262,700.00		0.48%
73	FILTRO DE AIRE INTERNO Y EXTERNO REF. HCA-2369 SY Y/O SIMILAR	UND	1.00	$ 248,500.00	$ 248,500.00		0.46%
2	FILTRO MOTOR	UND	2.00	$ 120,700.00	$ 241,400.00		0.44%
44	FILTRO DE COMBUSTIBLE Ref. HCX-3380 y/o 1R0751 ó SIMILAR	UND	2.00	$ 103,660.00	$ 207,320.00		0.38%
23	FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	1.00	$ 205,900.00	$ 205,900.00		0.38%
45	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE LA TRAMPA Ref. a 1345 y/o HCX-7170G ò SIMILAR	UND	2.00	$ 100,820.00	$ 201,640.00		0.37%
24	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	1.00	$ 184,600.00	$ 184,600.00		0.34%
47	FILTRO DE AGUA Ref. AW 2010SP y/o WPF-401 ò SIMILAR	UND	2.00	$ 90,880.00	$ 181,760.00		0.33%
26	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1.00	$ 146,260.00	$ 146,260.00		0.27%
27	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1.00	$ 119,280.00	$ 119,280.00		0.22%
70	FILTRO DE ACEITE VAIPAS REF. HCP-750 Y/O SIMILAR	UND	1.00	$ 117,860.00	$ 117,860.00		0.22%
71	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF. HCX 3380 Y/O SIMILAR	UND	1.00	$ 115,020.00	$ 115,020.00		0.21%
72	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE LA TRAMPA REF. HCX-64388 39G Y/O SIMILAR	UND	1.00	$ 112,180.00	$ 112,180.00		0.21%
69	FILTRO DE ACEITE REF. HCX-1391 Y/O SIMILAR	UND	1.00	$ 92,300.00	$ 92,300.00		0.17%

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	% PARTICIPACION	% ACUMULADO	% ACUMULADO
78	ACEITE 25W50	TAMBOR	2.00	$ 5,538,000.00	$ 11,076,000.00		20.37%	20.37%	11.40%
35	LLANTAS 12R 22.5 50/50	UND	4.00	$ 2,343,000.00	$ 9,372,000.00		17.24%	37.60%	
64	LLANTAS 295/80 R22.5	UND	2.00	$ 3,124,000.00	$ 6,248,000.00		11.49%	49.09%	
79	VALVULINA 140	TAMBOR	1.00	$ 5,964,000.00	$ 5,964,000.00		10.97%	60.06%	
80	HIDRAHULICO ISO 68	TAMBOR	1.00	$ 5,041,000.00	$ 5,041,000.00		9.27%	69.33%	
37	HOJAS DELANTERAS	UND	4.00	$ 823,600.00	$ 3,294,400.00		6.06%	75.39%	
39	EJE TRANSMISION TRASERO	UND	2.00	$ 1,207,000.00	$ 2,414,000.00		4.44%	79.83%	
81	GRASA MULTIPROPOSITO CHEVRON E-2	CANECA	2.00	$ 809,400.00	$ 1,618,800.00		2.98%	82.81%	
54	HOJAS PRINCIPALES TRASERAS	UND	3.00	$ 468,000.00	$ 1,405,800.00		2.59%	85.39%	
28	BASE ESCARIFICADOR DE MOTONIVELADORA 120G	UND	5.00	$ 170,400.00	$ 852,000.00		1.57%	86.96%	
6	MANGUERAS PRESION HIDRAHULICAS	UND	2.00	$ 355,000.00	$ 710,000.00		1.31%	88.26%	
1	FILTRO DE AIRE INTERNO Y EXTERNO	UND	2.00	$ 283,290.00	$ 566,580.00		1.04%	89.31%	
21	MANGUERAS RIPPER	UND	2.00	$ 269,800.00	$ 539,600.00		0.99%	90.30%	
46	FILTRO DE AIRE INTERNO Y EXTERNO Ref. PCA O HCA1596 SY y/o SIMILAR	UND	2.00	$ 241,400.00	$ 482,800.00		0.89%	91.19%	
25	FILTRO DE LA CERVO TRANSMISION	UND	1.00	$ 455,820.00	$ 455,820.00		0.84%	92.02%	
43	FILTRO DE ACEITE Ref. XCX-9452 y/o A-408 SP ò SIMILAR	UND	2.00	$ 227,200.00	$ 454,400.00		0.84%	92.86%	
22	FILTRO DE ACEITE HIDRAHULICO	UND	1.00	$ 424,580.00	$ 424,580.00		0.78%	93.64%	
13	DIENTES ROKEROS INCLUYE PASADORES Y RETAINER DEL BALDE TRASERO	UND	5.00	$ 75,260.00	$ 376,300.00	$ 54,377,480.00	0.69%	94.33%	
3	FILTRO DESFOGUE TANK HYDRA	UND	2.00	$ 163,300.00	$ 326,600.00		0.60%	94.93%	
5	FILTRO TRANSMISION	UND	2.00	$ 159,040.00	$ 318,080.00		0.58%	95.52%	
29	DIENTE ESCARIFICADOR - TOOTH	UND	5.00	$ 52,540.00	$ 262,700.00		0.48%	96.00%	
73	FILTRO DE AIRE INTERNO Y EXTERNO REF. HCA-2369 SY Y/O SIMILAR	UND	1.00	$ 248,500.00	$ 248,500.00		0.46%	96.46%	
2	FILTRO MOTOR	UND	2.00	$ 120,700.00	$ 241,400.00		0.44%	96.90%	
44	FILTRO DE COMBUSTIBLE Ref. HCX-3380 y/o 1R0751 ò SIMILAR	UND	2.00	$ 103,660.00	$ 207,320.00		0.38%	97.28%	
23	FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	1.00	$ 205,900.00	$ 205,900.00		0.38%	97.66%	
45	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE LA TRAMPA Ref. a 1345 y/o HCX-7170G ò SIMILAR	UND	2.00	$ 100,820.00	$ 201,640.00		0.37%	98.03%	
24	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	1.00	$ 184,600.00	$ 184,600.00		0.34%	98.37%	
47	FILTRO DE AGUA Ref. AW 2010SP y/o WPF-401 ò SIMILAR	UND	2.00	$ 90,880.00	$ 181,760.00		0.33%	98.71%	
26	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1.00	$ 146,260.00	$ 146,260.00		0.27%	98.98%	
27	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1.00	$ 119,280.00	$ 119,280.00		0.22%	99.20%	
70	FILTRO DE ACEITE VAIPAS REF. HCP-750 Y/O SIMILAR	UND	1.00	$ 117,860.00	$ 117,860.00		0.22%	99.41%	
71	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF. HCX 3380 Y/O SIMILAR	UND	1.00	$ 115,020.00	$ 115,020.00		0.21%	99.62%	
72	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE LA TRAMPA REF. HCX-64388 39G Y/O SIMILAR	UND	1.00	$ 112,180.00	$ 112,180.00		0.21%	99.83%	
69	FILTRO DE ACEITE REF. HCX-1391 Y/O SIMILAR	UND	1.00	$ 92,300.00	$ 92,300.00		0.17%	100.00%	